



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD Nº 661 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD

1

VISTO,

El Expediente N° 5141992 y Registro Documental N° 8402587, que contiene el Oficio N° D000953-2025-DGOS-MINSA de fecha 15 de Junio del 2025, en los que la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), mediante el Informe N° 247-2025-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, emite opinión técnica favorable a la actualización de dos mil doscientos cuarenta y cinco (2,245) actividades del Plan de Mantenimiento de Equipos (Formato 7.1) del período 2025-2027 y a la actualización de cincuenta y tres (53) actividades del Plan de Mantenimiento de Infraestructura (Formato 7.2) del período 2025-2027, Región Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa; previa opinión favorable de la DIEM como ente técnico normativo del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161; que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842 y sus modificatorias, Ley



General de salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;



Que, con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, incluida su estructura orgánica;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", de aplicación a los Establecimientos de Salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;

Que, a través del Oficio del VISTO, la Dirección General de Operaciones en Salud señala que la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha presentado el levantamiento de observaciones de actividades en sus Planes de Mantenimiento de Equipos de los Establecimientos de Salud 2025-2027, los cuales han sido revisados y cumplen con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA

Que, en ese sentido, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Informe N° 247-2025-UFM-DIEM-DGOS/MINSA otorga opinión técnica favorable a la actualización de los mencionados Planes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.5 "De la Revisión y Aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento" del Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" y de acuerdo al Oficio N° D000953-2025-DGOS-MINSA del VISTO;

De conformidad con la Ley N° 26842 y sus modificatorias Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 661 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD

3

Salud , modificado por Ley N° 30895, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la actualización de dos mil doscientos cuarenta y cinco (2,245) actividades del Plan de Mantenimiento de Equipos (Formato 7.1) del período 2025-2027 y la actualización de cincuenta y tres (53) actividades del Plan de Mantenimiento de Infraestructura (Formato 7.2) del período 2025-2027, Región Arequipa.

ARTICULO 2º: La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de **NOTIFICAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal y otras instancias que correspondan para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3º: Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Ocho
días del mes de JULIO del año 2025



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/NMC/MMRA/MCC